

## REPÚBLICA DE CHILE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 05 de abril de 2024.-DECRETO ALC. Nº 3.032.-

VISTOS Y CONSIDERANDO: La Constitución Política de la República de Chile; Ley Nº 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 21.554, que entrega facilidades de pago para los Derechos de Aseo Municipal, especialmente lo dispuesto en el Articulo 1; Ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio N° 2.116, de fecha 20 de noviembre de 2012, que aprueba la Ordenanza Municipal N° 025, denominado "Relativa a Cobro de Patentes, Impuestos y Derechos Municipales, Concesiones, Permisos y Servicios Impagos", para la Comuna de Alto Hospicio; Memorando Nº 653, de fecha 05 de abril de 2024, que solicita decretar la celebración de un convenio por concepto de Derecho de seo, arla Larrea Muñoz.

## **DECRETO:**

1. Aprilebese la celebración de un convenio, entre la Municipalidad de Alto Hospicio y , por concepto de Derecho de Aseo, en las condiciones Carla Larrea Muñoz. I establecidas en el Memorando Nº 653, del Departamento de Rentas Municipales, de fecha 05 de abril de 2024, y sus antecedentes adjuntos, según el siguiente detalle; ya que el contribuyente se acogió a la Ley 21.554, Articulo 1:

IPALIF

✓ Dirección

10

✓ Rol

: 0629300014

✓ Deuda

: \$66,494,-

✓ Pie a Cancelar

\$6.649.-

✓ Cantidad de Cuotas

: 3

✓ Cuotas Pactadas

: 02 cuotas de \$19.948.- y 01 cuota de \$19.949.-

✓ Saldo Restante

: \$59.845.-

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PATRICIO ELÍAS FERREIRA RIVERA ALCALDE MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO

JOSÉ JESÚS VALENZUEDA DÍAZ SECRETARIO MUNICIPAL

ACA/sgch Distribución: Adm. y Finanzas Dir. Control Dir. Jurídica Rentas Municipales